

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1446: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Diputada Alicia Susana Mayoral** y **Dr. Santiago María Coll**, actuando como secretario subrogante el Dr. Sergio J. Díaz.-----

ACORDARON: -----

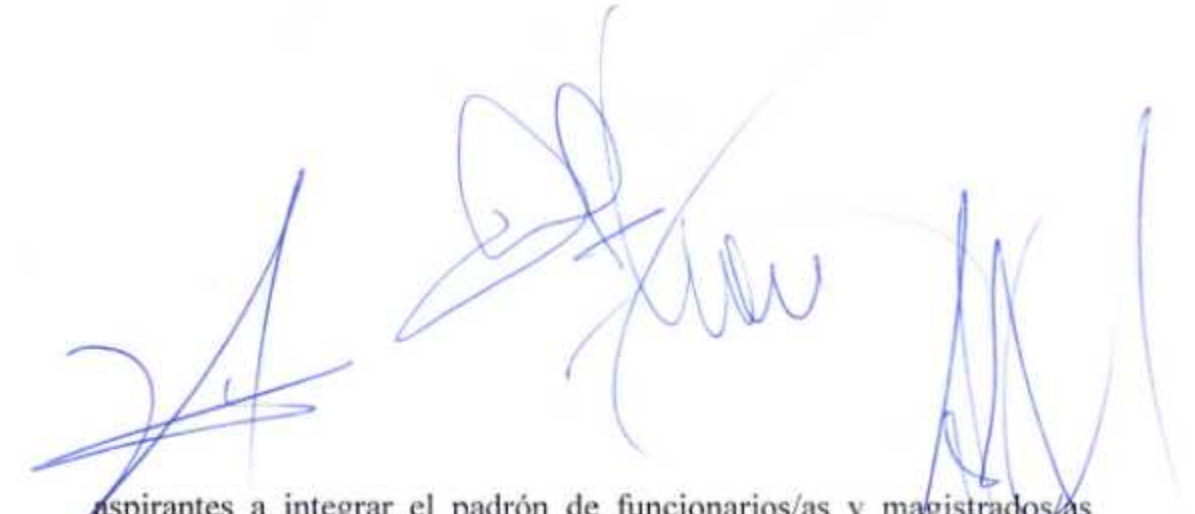
Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022.-----

Visto y Considerando: que resulta necesario elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 en función de las necesidades derivadas de las tareas que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura, las cuales se detallan a continuación conforme a las siguientes partidas presupuestarias: -----

A) Inversión Administrativa: -----

a) equipos informáticos portátiles (*notebooks*): Respecto a este ítem, resulta conveniente adquirir cinco (5) equipos informáticos portátiles (*notebooks*) para prever la reposición y reemplazo de igual cantidad. Ello se fundamenta en que constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de los concursos que regularmente se llevan a cabo en el Consejo ya que permiten que los postulantes tengan a su disposición toda la documentación del caso real archivado en formato digital y almacenada en cada equipo al momento de rendir la prueba escrita y con ello se evita el dispendio de papel. -----

Asimismo, los equipos informáticos también son utilizados por los



aspirantes a integrar el padrón de funcionarios/as y magistrados/as sustitutos/as cuya elaboración lleva a cabo este organismo, en forma regular y anualmente, a partir de la modificación de la ley 2952.-----

Cabe señalar que, en el año 2021, se postularon 198 personas para la realización de la prueba de oposición escrita, con lo cual la cantidad de equipos informáticos disponibles para llevar a cabo ambas tareas es insuficiente. -----

b) mobiliario: en este punto, resulta pertinente prever la adquisición del mobiliario correspondiente para cada nuevo equipo informático, en particular mesas y sillas adecuadas para los concursantes y para los aspirantes a integrar el padrón de funcionarios/as y magistrados/as sustitutos/as. -----

B) Bienes de Consumo: resulta necesario adquirir los insumos esenciales para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas diarias que se llevan a cabo en el Consejo de la Magistratura, en especial los insumos para las impresoras y fotocopiadoras, junto a los demás artículos de oficina habitualmente requeridos para esos fines.---

C) Servicios No Personales: al momento de elaborar la previsión de esta partida se han tenido en cuenta diversos gastos que deberá asumir este Consejo. -----

a) Publicaciones: este rubro es importante por cuanto hace a una de las formas de la difusión pública de las convocatorias para las inscripciones a los concursos (cfe. art. 17, ley 2600) y de aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos (cfe. modificación dispuesta por ley 2952). Las tarifas de las publicaciones

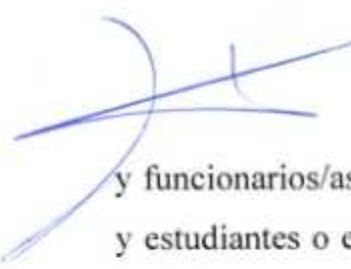
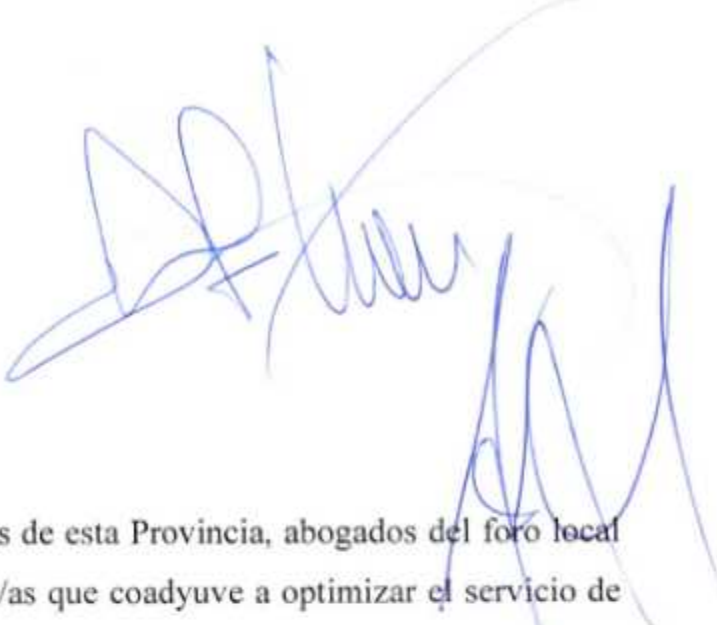
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

oficiales de los medios gráficos locales, en el actual contexto económico, generan la necesidad de incluir en este rubro una previsión presupuestaria que será afectada a estas erogaciones. En este sentido, resulta relevante señalar que cada una de las publicaciones que se llevan a cabo ascienden a un costo promedio estimado de \$ 14.000 a \$ 17.000 y dado que las publicaciones de llamados a concursos deben realizarse tres veces conforme lo establece la ley, el costo promedio total actual de los avisos ascienden a \$ 42.000 a \$ 50.000. -----

Los valores mencionados se vinculan necesariamente con las vacantes que comunique el Poder Ejecutivo durante el año 2022 y, siendo este organismo el responsable de realizar las publicaciones de los llamados a concursos, es necesaria la inclusión de esa previsión presupuestaria afectada a estas erogaciones. -----

b) Compensaciones: debe mantenerse la previsión de este rubro, con la incorporación de fondos destinados a la compensación que regula el art. 16 de la ley 2600, para aquellos consejeros con retribución inferior a la de Ministro del Poder Ejecutivo o que no desempeñen cargo público alguno. -----

c) Capacitación: se reafirma el interés en la continuidad de la realización de tareas en el área de capacitación -siguiendo el criterio aprobado por Acuerdo N° 111/04 y en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial, cuyo grupo coordinador se integra con el secretario del Consejo (Acuerdo N° 2923/10). A tal efecto, se propende al desarrollo de actividades destinadas a los magistrados/as



y funcionarios/as judiciales de esta Provincia, abogados del foro local y estudiantes o empleados/as que coadyuve a optimizar el servicio de justicia. -----

El desarrollo y la profundización de la capacitación se consideran de suma importancia para todos los operadores del sistema de justicia. En el año 2021 y en cumplimiento de este compromiso y de las previsiones de la ley 2952 fueron capacitadas 162 personas en los cursos consignados como CEFUJ 1 y CEFUJ 2. -----

En concordancia con lo receptado por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, en cuanto sostiene la necesidad de brindar a sus destinatarios los medios para el acceso a la formación técnica y de gestión judicial, este Consejo estima que la previsión presupuestaria contemple la posibilidad de contribuir al pago de gastos de actividades complementarias (remuneración a los docentes que diserten, traslados, hospedaje) y materiales relacionados con eventos de esa índole. -----

D) Aportes: también debe contemplarse el compromiso asumido de contribuir al sostenimiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), cuyo rol continúa siendo relevante en la colaboración recíproca e intercambio de información, antecedentes y experiencias destinados a los integrantes de los diferentes Consejos de la Magistratura del país. -----

E) Incorporar personal administrativo: en el año 2022, al igual que en años anteriores, este organismo continuará asumiendo la gestión de la realización de los concursos de evaluación a postulantes a cubrir

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

cargos de magistrados/as y funcionarios/as en paralelo con la evaluación de los aspirantes a integrar el padrón de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as. En esta coyuntura, se dificulta atender con el mismo personal las tareas vinculadas con el desarrollo de los concursos y de las distintas etapas para la confección del padrón señalado previamente (inscripción, cotejo de documentación, proyección de examen escrito y oral, entre otras) que lleva a cabo el Consejo. -----

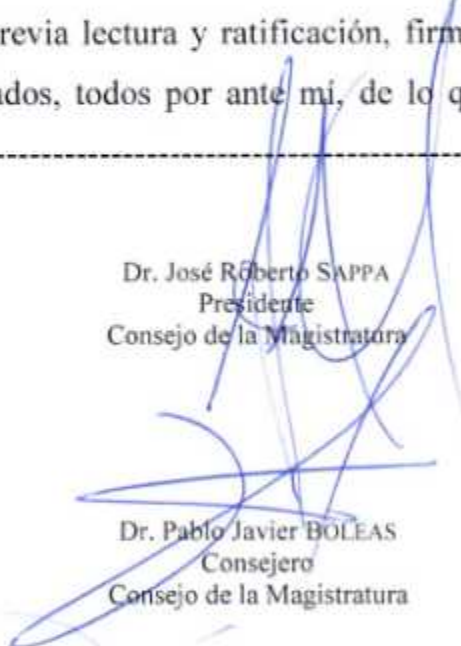
Es por ello que, las tareas que originariamente se desarrollan en este organismo, más la confección del padrón de aspirantes a magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as, requieren la previsión de dotar de mayor cantidad de personal a fin de garantizar la autonomía y optimización en la gestión. -----

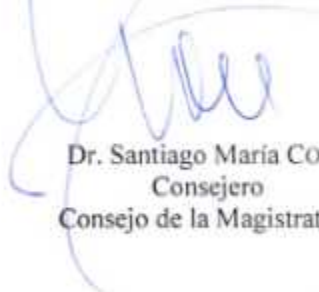
Esta coexistencia de labores se proyecta como resultado de funciones que resultan de vital importancia en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura e imponen la necesidad de propiciar incorporaciones al equipo de trabajo, con el objeto de permitir el sostenimiento y la expansión en el tiempo de las actividades que se han tornado regulares. Por ello, resultaría necesario como mínimo incorporar personal administrativo categorizado (un jefe de despacho), en razón de que con las tareas y responsabilidades que asume este organismo y realizando una estimación prudente del flujo de trabajo, es reveladora la situación de déficit operativo en que se encuentra este Consejo. A tales fines se solicita la necesidad de prever presupuestariamente la incorporación del personal mencionado. -----

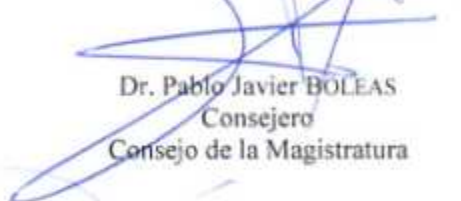
En consecuencia, se estima que la petición de fondos necesarios para funcionamiento para el año 2022 no debería ser inferior a la solicitada para el ejercicio en curso. -----

Por todo lo expuesto, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1) Aprobar el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio 2022, que se adjunta como Anexo I. 2) Remitir el presente Acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a los fines de su inserción en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Poder Judicial. ----
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe. -----


Dip. Alejia MAYORAL
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto SAPP
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Santiago María COLL
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. EBERHARD JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa


Ref. Acuerdo 1446


ANEXO I


**PRESUPUESTO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
EJERCICIO 2022**

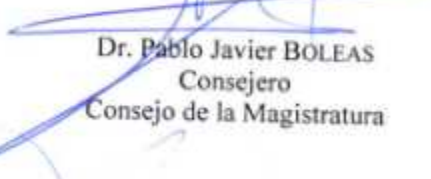
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
0.B.08.0.140.1.11.01.02.00.000	Bienes de Consumo	200.564
0.B.08.0.140.1.11.02.02.00.000	Servicios No Personales	701.542
0.B.08.0.140.01.30.06.07.01	Otros	93.300
0.B.08.0.140.02.05.01.03.00	Equipamiento	1.012.795

Santa Rosa, de septiembre de 2021


Dip. Alicia MAYORAL
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto SAPPÁ
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Santiago María COLL
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. SERGIO JAVIER DÍAZ
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1446: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Diputada Alicia Susana Mayoral** y **Dr. Santiago María Coll**, actuando como secretario subrogante el Dr. Sergio J. Díaz.-----

ACORDARON: -----

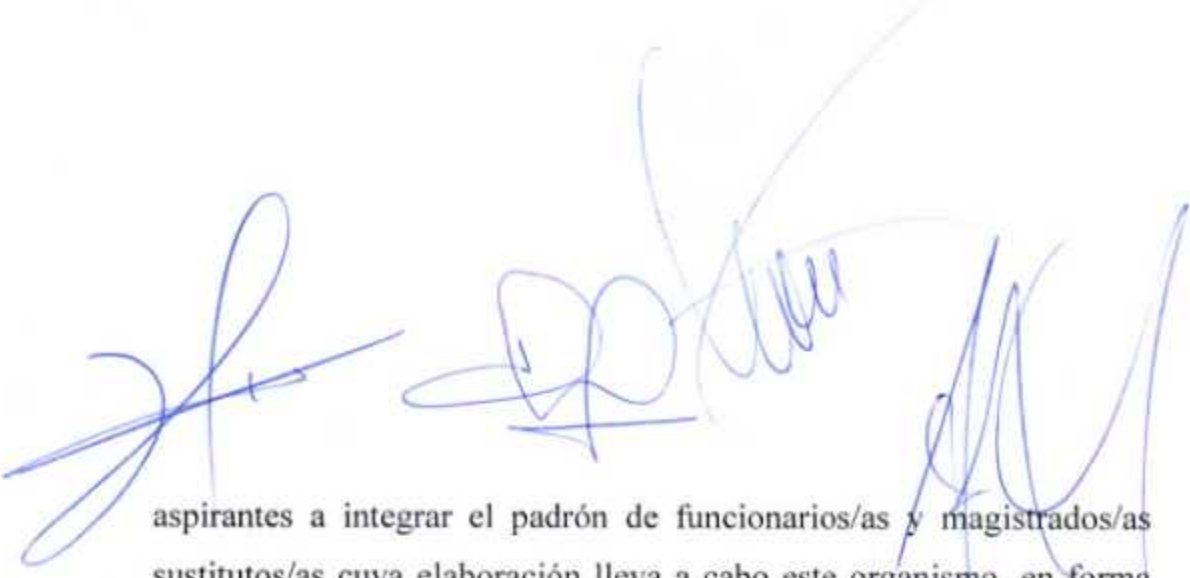
Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022.-----

Visto y Considerando: que resulta necesario elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 en función de las necesidades derivadas de las tareas que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura, las cuales se detallan a continuación conforme a las siguientes partidas presupuestarias: -----

A) Inversión Administrativa: -----

a) equipos informáticos portátiles (*notebooks*): Respecto a este ítem, resulta conveniente adquirir cinco (5) equipos informáticos portátiles (*notebooks*) para prever la reposición y reemplazo de igual cantidad. Ello se fundamenta en que constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de los concursos que regularmente se llevan a cabo en el Consejo ya que permiten que los postulantes tengan a su disposición toda la documentación del caso real archivado en formato digital y almacenada en cada equipo al momento de rendir la prueba escrita y con ello se evita el dispendio de papel. -----

Asimismo, los equipos informáticos también son utilizados por los



aspirantes a integrar el padrón de funcionarios/as y magistrados/as sustitutos/as cuya elaboración lleva a cabo este organismo, en forma regular y anualmente, a partir de la modificación de la ley 2952.-----

Cabe señalar que, en el año 2021, se postularon 198 personas para la realización de la prueba de oposición escrita, con lo cual la cantidad de equipos informáticos disponibles para llevar a cabo ambas tareas es insuficiente. -----

b) mobiliario: en este punto, resulta pertinente prever la adquisición del mobiliario correspondiente para cada nuevo equipo informático, en particular mesas y sillas adecuadas para los concursantes y para los aspirantes a integrar el padrón de funcionarios/as y magistrados/as sustitutos/as. -----

B) Bienes de Consumo: resulta necesario adquirir los insumos esenciales para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas diarias que se llevan a cabo en el Consejo de la Magistratura, en especial los insumos para las impresoras y fotocopiadoras, junto a los demás artículos de oficina habitualmente requeridos para esos fines.---

C) Servicios No Personales: al momento de elaborar la previsión de esta partida se han tenido en cuenta diversos gastos que deberá asumir este Consejo. -----

a) Publicaciones: este rubro es importante por cuanto hace a una de las formas de la difusión pública de las convocatorias para las inscripciones a los concursos (cfe. art. 17, ley 2600) y de aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos (cfe. modificación dispuesta por ley 2952). Las tarifas de las publicaciones

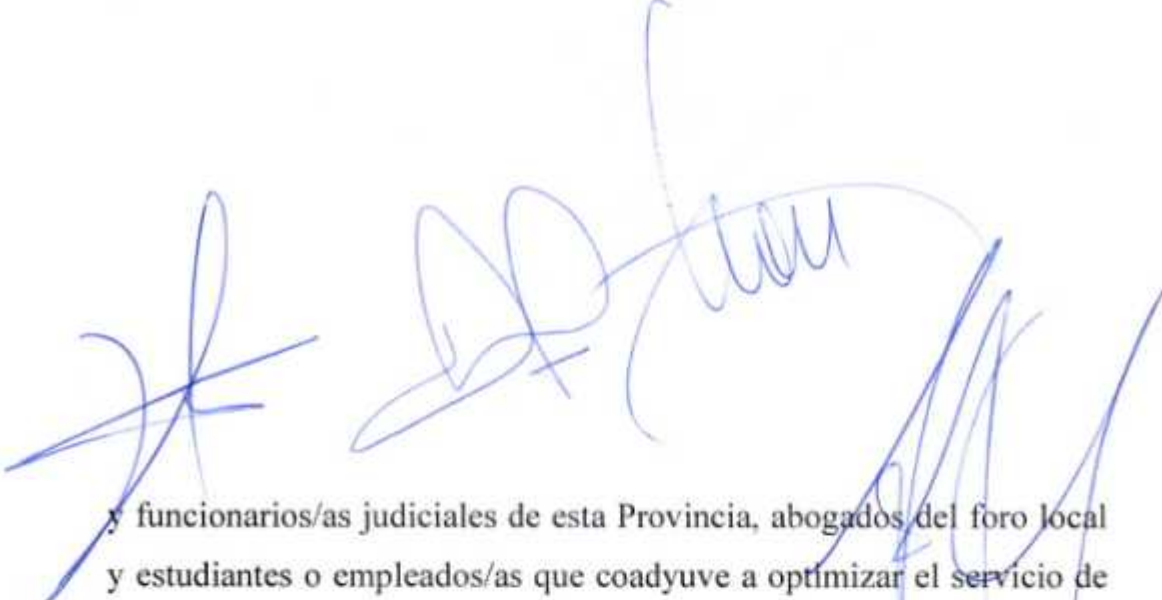
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

oficiales de los medios gráficos locales, en el actual contexto económico, generan la necesidad de incluir en este rubro una previsión presupuestaria que será afectada a estas erogaciones. En este sentido, resulta relevante señalar que cada una de las publicaciones que se llevan a cabo ascienden a un costo promedio estimado de \$ 14.000 a \$ 17.000 y dado que las publicaciones de llamados a concursos deben realizarse tres veces conforme lo establece la ley, el costo promedio total actual de los avisos ascienden a \$ 42.000 a \$ 50.000. -----

Los valores mencionados se vinculan necesariamente con las vacantes que comunique el Poder Ejecutivo durante el año 2022 y, siendo este organismo el responsable de realizar las publicaciones de los llamados a concursos, es necesaria la inclusión de esa previsión presupuestaria afectada a estas erogaciones. -----

b) Compensaciones: debe mantenerse la previsión de este rubro, con la incorporación de fondos destinados a la compensación que regula el art. 16 de la ley 2600, para aquellos consejeros con retribución inferior a la de Ministro del Poder Ejecutivo o que no desempeñen cargo público alguno. -----

c) Capacitación: se reafirma el interés en la continuidad de la realización de tareas en el área de capacitación -siguiendo el criterio aprobado por Acuerdo N° 111/04 y en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial, cuyo grupo coordinador se integra con el secretario del Consejo (Acuerdo N° 2923/10). A tal efecto, se propende al desarrollo de actividades destinadas a los magistrados/as



y funcionarios/as judiciales de esta Provincia, abogados del foro local y estudiantes o empleados/as que coadyuve a optimizar el servicio de justicia. -----

El desarrollo y la profundización de la capacitación se consideran de suma importancia para todos los operadores del sistema de justicia. En el año 2021 y en cumplimiento de este compromiso y de las previsiones de la ley 2952 fueron capacitadas 162 personas en los cursos consignados como CEFUJ 1 y CEFUJ 2. -----

En concordancia con lo receptado por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, en cuanto sostiene la necesidad de brindar a sus destinatarios los medios para el acceso a la formación técnica y de gestión judicial, este Consejo estima que la previsión presupuestaria contemple la posibilidad de contribuir al pago de gastos de actividades complementarias (remuneración a los docentes que diserten, traslados, hospedaje) y materiales relacionados con eventos de esa índole. -----

D) Aportes: también debe contemplarse el compromiso asumido de contribuir al sostenimiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), cuyo rol continúa siendo relevante en la colaboración recíproca e intercambio de información, antecedentes y experiencias destinados a los integrantes de los diferentes Consejos de la Magistratura del país. -----

E) Incorporar personal administrativo: en el año 2022, al igual que en años anteriores, este organismo continuará asumiendo la gestión de la realización de los concursos de evaluación a postulantes a cubrir

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

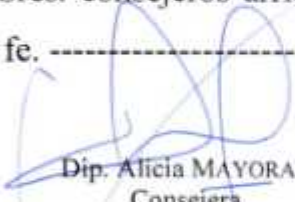
cargos de magistrados/as y funcionarios/as en paralelo con la evaluación de los aspirantes a integrar el padrón de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as. En esta coyuntura, se dificulta atender con el mismo personal las tareas vinculadas con el desarrollo de los concursos y de las distintas etapas para la confección del padrón señalado previamente (inscripción, cotejo de documentación, proyección de examen escrito y oral, entre otras) que lleva a cabo el Consejo. -----


Es por ello que, las tareas que originariamente se desarrollan en este organismo, más la confección del padrón de aspirantes a magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as, requieren la previsión de dotar de mayor cantidad de personal a fin de garantizar la autonomía y optimización en la gestión. -----

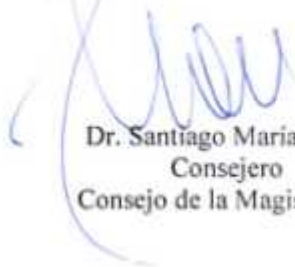
Esta coexistencia de labores se proyecta como resultado de funciones que resultan de vital importancia en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura e imponen la necesidad de propiciar incorporaciones al equipo de trabajo, con el objeto de permitir el sostenimiento y la expansión en el tiempo de las actividades que se han tornado regulares. Por ello, resultaría necesario como mínimo incorporar personal administrativo categorizado (un jefe de despacho), en razón de que con las tareas y responsabilidades que asume este organismo y realizando una estimación prudente del flujo de trabajo, es reveladora la situación de déficit operativo en que se encuentra este Consejo. A tales fines se solicita la necesidad de prever presupuestariamente la incorporación del personal mencionado. -----

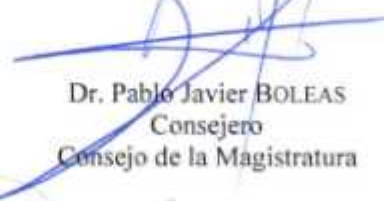
En consecuencia, se estima que la petición de fondos necesarios para funcionamiento para el año 2022 no debería ser inferior a la solicitada para el ejercicio en curso. -----

Por todo lo expuesto, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1) Aprobar el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio 2022, que se adjunta como Anexo I. 2) Remitir el presente Acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a los fines de su inserción en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Poder Judicial. ----
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe. -----


Dip. Alicia MAYORAL
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto SAPP
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Santiago María COLL
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. SERGIO JAVIER DÍAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref. Acuerdo 1446


ANEXO I


**PRESUPUESTO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
EJERCICIO 2022**

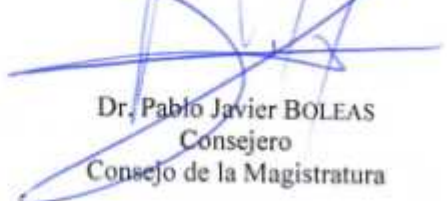
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
0.B.08.0.140.1.11.01.02.00.000	Bienes de Consumo	200.564
0.B.08.0.140.1.11.02.02.00.000	Servicios No Personales	701.542
0.B.08.0.140.01.30.06.07.01	Otros	93.300
0.B.08.0.140.02.05.01.03.00	Equipamiento	1.012.795

Santa Rosa, de septiembre de 2021


Dip. Alicia MAYORAL
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. Santiago María COLL
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto SAPP
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. SERGIO JAVIER DÍAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

